



Sabanalarga –Atlántico, 11 de febrero de 2022.

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2016-00090-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA de CREDITO COOPHUMANA
DEMANDADO: Luz Yamile Alarcón Tirado

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, se allega escrito para se ordene reconocer personería a la profesional del derecho Valentina Isabel Álvarez Santiago como apoderada demandante, Sírvase resolver. Secretario. Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 11 de febrero de 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que Valentina Isabel Álvarez Santiago manifiesta que actúa en representación de la sociedad **Asesorías y Defensa Jurídica Integral S A S** y esta a su vez actúa como representante judicial de la parte ejecutante según poder conferido por el actual representante legal de la **Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito- Coophumana-** en su condición de demandante, para que lo represente y siga conociendo del presente asunto. Previa revisión del expediente encontramos que NO aporta el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cooperativa demandante como prueba de su afirmación y en donde se encuentre registrado el nombre del nuevo representante legal de la cooperativa ejecutante, razón por la cual se niega la solicitud de impetrada y por consiguiente se abstendrá este despacho reconocer personería a la Dra **Valentina Isabel Álvarez Santiago**. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero. -- Niéguese reconocer PERSONERIA a la Dra **Valentina Isabel Álvarez Santiago** como apoderado judicial de la **Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito- Coophumana-** por las consideraciones antes indicadas

Segundo. - Notifíquese esta providencia, a la parte ejecutante con fundamento en el decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 18 DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a487d09075df1d8d12f765db8a972dcbf6e659d1175ea711f341476c99c7cab**
Documento generado en 11/02/2022 11:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>